

*Sale Martes, Jueves y Domingos  
Las reclamaciones se harán al Señor  
Gefe Político; y los avisos á esta re-  
daccion serán francos de porte.*



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

*En esta Capital un mes. . . . . 12 rs.  
Id. por tres meses. . . . . 34  
Fuera, un mes franco de porte. 14  
Id. por tres meses. . . . . 40*

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**DE OFICIO.**

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA  
DE ALBACETE.**

*Circular núm. 222.*

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 54 se circuló la Real orden en que el Gobierno encargo al Sr. D. Javier de Quinto para que por su cuenta publicase el Boletín oficial de Instrucción pública obligando á suscribirse á el á las comisiones provinciales y locales dirigiendose al efecto á dicho Señor ó á las administraciones de correos donde las admitian; y no obstante que al circular dicha Real orden hice á quien correspondia las prevenciones oportunas; con fecha 6 del corriente me ha] oficiado la redaccion, manifestandome que muy pocos habian cumplido con lo preceptuado: en este supuesto y estandome encargado por el de S. M. dé todo el auxilio que reclame el empresario, prevengo á VV. por sí han dejado de ejecutarlo, se suscriban al citado periodico, reproduciendo en un todo la preinserta Real orden en la que se encargaba á las corporaciones y demas personas comprendidas en la misma, la obligacion en que estaban de suscribirse al Boletín oficial de Instrucción primaria. Albacete 23 de Julio de 1844.— José Matias Belmar.

**OTRA N.º 223.**

En la madrugada del día 6 del actual y sitio que llaman el puerto de la cadena en el camino

de Murcia á Cartagena robaron á Miguel Gomez las Bestias y efectos que á contiunacion se expresan y para descubrir los autores de tal delito, encargo á los Alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia que procedan á la busca de los referidos efectos que retendran con la persona en cuyo poder los encontraren, participandome para su remision á donde corresponda. Albrcete 22 de Julio de 1844.—José Matias Belmar.—A los Alcaldes Constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia.

*Nota de los efectos que se citan.*

- Una burra platera vieja, que en los garrones tiene miera y en la trompa una señal como esta.
- Otra burra buena rucia de cuatro años con pocas cerdas en la cola.
- Veinte y tres duros franceses.
- Una navaja mala.
- Dos fanegas y media de trigo en tres costales de estopa y cañamo uno con una lista azul de dedo y medio de ancha, transversal, y los otros tres con igual lista azul, á lo largo de ellos.
- Un saco en que llevaba como una arroba de añinos ó lana de corderos muy viejo de cañamo, remendado, y cosido con esparto.
- Unas ocho libras de cera virgen que llevaba en una servilleta de tres palmcs con una lista azul metida en unas alforjas de lana pajiza y encarnada.
- Seis docenas de huebos en una cesta.
- Quince botones de plata y tres falsos.
- Un sombrero calañes
- Una manta blanca y negra de lana.
- Una faja encarnada y blanca á cuadros.
- Una cartera de badana con dos ó tres recibos ó boletines de contribuciones.

El Capitan encargado para el recibo de los licenciados que quieran ser alistados en la Guardia civil en el 4.º Distrito Militar con fecha 21 del actual me dice lo que sigue.

»En consecuencia de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de la organizacion del cuerpo, del 12 al 16 de Agosto cuento hallarme en la Capital de la provincia del digno cargo de V. S. con el objeto de recibir á los soldados ó cabos licenciados, que reuniendo todas las circunstancias que marca el artículo 20 del reglamento de la Guardia Civil quieran alistarse para este servicio en justa recompensa de su honrado cumplimiento en él; en su consecuencia he de merecer á V. S. se sirva prevenir á los Alcaldes y Justicias de los pueblos, lo hagan saber á los licenciados que haya en sus demarcaciones, bajo el supuesto que hasta el 30 del referido mes permaneceré en esa Capital á donde pueden presentarse ó dirigir sus solicitudes en debida forma, con el bien entendido, que para ser filiados será circunstancia indispensable su presentacion personal.»

Y se inserto en el Boletin para que danlosele por VV. la oportuna publicidad llegue á conocimiento de los que quisieren tener entrada en la referida Guardia civil. Albacete 26 de Julio de 1844.— José Matias Belmár.—A los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

En la Subasta celebrada los dias 12 y 13 del corriente segun el Boletin oficial núm. 71 del 13 de Junio próximo pasado se han rematado las Fincas que á continuacion se expresan, á saber,

En *Lezuza*.

Por 4410 rs. una Casa de la Fábrica Parroquial de id. núm. 122.

En *Barrax*.

En 2100 rs. un Cuarto de otra núm. 201.

En *el Pozuelo*.

En 9620 rs. Unas tierras término de id. núm. 1381.

En 3100 rs. otras tierras de Nuestra Señora de Pinilla núm. 318 y 319.

En 1050 rs. una Hera Empredada del Santísimo núm. 321.

En *Alcaraz*.

En 12000 rs. una Casa Tercia de la Mitra de Toledo núm. 32.

En *Hoya-Gonzalo*.

En 1370 rs. una tierra de la Virgen de los Remedios núm. 1399.

En *Villa-Robledo*.

En 2715 rs. una tierra de la Fábrica de San Miguel núm. 1146.

En 11261 rs. otra id. id. con el núm. 1147.

En 5164 rs. otra id. id. con los números 1148 y 1149.

En *Madrigueras*.

En 220 rs. unas tierras del Clero de id. núm. 699 y 700.

En 1580 rs. otras id. id. números 1713 y 1714.

En *el Villar de Chinchilla*.

En 5300 rs. una Casa Tercia de la Renta Decimal de Toledo núm. 97.

En *la Roda*.

En 1780 rs. una Casa de la Fábrica núm. 409.

En 2000 rs. otra id. id. núm. 116.

En 3150 rs. otra id. id. núm. 117.

En 3600 rs. otra id. id. núm. 118.

En 3100 rs. otra id. id. núm. 119.

En 3500 rs. otra id. id. núm. 120.

En *Minaya*.

En 1202 rs. una Casa de la Fábrica de id. id. núm. 133.

En 3220 rs. otra id. id. núm. 134.

En *las Peñas de San Pedro*.

En 10320 rs. unas tierras del Clero de id. números 954 al 957.

En 10100 rs. otras id. id. números 958 al 959.

En 20000 rs. otras id. id. números 960 al 968.

En 2064 rs. ocho id. id. números 978 al 988.

En 120000 rs. una Lavour con Casa números 369 y 155 Nombrada del Santo Cristo del Sabuco.

En 20500 rs. un Edificio que fué Convento de

los Religiosos Dominicos de Chinchilla varrio del Arenal.

Albacete 19 de Julio de 1844.—Santiago Alonso Montero.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar del Distrito con fecha 21 del actual me ha remitido, para su insercion en el Boletin oficial, el edicto cuyo tenor es el siguiente.

» El Intendente Militar del 7.º Distrito.— Terminando la contrata del asiento del Hospital militar de la plaza de Malaga en fin de Diciembre del año actual, he dispuesto llamar licitadores para subastar dicho servicio por el termino de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia Militar. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse acudan á verificarlo en el concepto, de que la referida subasta se verificará en un solo remate el dia treinta de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana en mi despacho sito en la placeta del escudo del Carmen número 3. Granada 12 de Julio de 1844.—Antonio Gutierrez de Tobar.—Justo German de Nagera Secretario."

Lo que en consecuencia se pone en conocimiento del público al fin indicado Albacete 25 de Julio de 1844.—El Comisario de Guerra Raymundo Marques.

ANUNCIOS.

COMPILACION GENERAL

DE LOS

CODIGOS ESPAÑOLES.

EDICION POPULAR Y ECONOMICA.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La compilacion general de los códigos Españoles se publicará por entregas de 6 pliegos cada una, ó sean 48 páginas en cuarto mayor, buen papel y

letra igual á la del prospecto, al precio de 3 reales cada una en Madrid, de modo que cada pliego vendrá á costar tan solo cuatro cuartos. Los suscritores de las provincias pagarán 4 reales por cada entrega, franco el porte. Saldrán cuatro por lo menos cada mes desde mediados del próximo agosto, y se adelantará sucesivamente el importe de una entrega por todos los suscritores. A los que prefieran recibir la obra por tomos se les darán en rustica.

SEGUNDA EDICION.

EL

JUDIO ERRANTE.

NOVELA ESCRITA EN FRANCES

POR

EUGENIO SUE.

TRADUCIDA AL CASTELLANO POR

MARIANO URRABIETA.

Edicion de lujo, ilustrada con viñetas en madera intercaladas en el texto; y el RETRATO del autor grabado en acero por uno de los mejores artistas españoles.

PROSPECTO.

Encarecer nosotros esta obra que ha principiado á publicarse en Paris en los folletines del *Constitucional* el dia 25 de junio nos parece de todo punto inútil. El ansia con que ha sido esperada, la ruidosa aceptacion que ha merecido, los elogios de la prensa francesa y mas que todo el nombre inmortal de Eugenio Sue autor de los *Misterios de Paris*, nos relevau suficientemente de esta enojosa tarea. Solo nos limitaremos por lo tanto á poner al público de manifiesto la idea que hemos concebido y los medios con que contamos para su realizacion.

Se repartirá por entregas en dias indeterminados conforme vayamos recibiendo el original francés, sin que despues de ponernos al nivel de lo que ya se ha en nuestro poder el texto mas que el tiempo necesario para disponer los dibujos y grabados; pudiendo ara publicacion casi con el mismo caso saldrá a los periódicos.

Hemos encomendado la parte artistica de la obra á los mejores artistas de la capital; y enemigos de pomposas ofertas, solamente añadiremos, para combatare el fijar un precio tan infimo á la novela, baratata de que no hay ejemplo, ha sido con el objeto de poner su adquisicion al alcance de todas las

personas que por tan módica suma recibirán un pliego de 16 páginas en 4.º de mucha lectura, sin que por esta circunstancia carezca la ilustracion de la gran cantidad de viñetas que necesita.

Solo contando con el número infinito de personas que creemos acudirá á suscribirse, conocido el gran mérito literario de la obra, nos hemos podido decidir á hacer esta publicacion, cuyos enormes gastos deseamos solamente cubrir, invirtiendo en mejoras materiales y positivas todas las ganancias que desde ahora destinamos á este objeto porque ninguna mira de especulacion nos ha sugerido este proyecto.

### CONDICIONES DE SUSCRICION.

Cada entrega constará de 16 páginas de lectura con su cubierta. El precio de ella en Madrid llevada á casa de los señores suscritores, será solamente UN REAL de vellon satisfaciéndole al recibirla, y UNO y MEDIO en las provincias franca de porte.

Veinte entregas formarán un tomo grues, de abundante lectura; costando por consecuencia VEINTE REALES, baratura de que no hay ejemplo en España y podemos asegurar que ni en Francia.

Segun un calculo aproximado y refiriéndonos á lo dicho por los periódicos, toda la obra constará de cuatro tomos.

Al fin de cada uno se repartirá una elegante cubierta, para encuadernar, y á los suscritores que gusten remitir el egemplar á la *Direccion* se les hará la encuadernacion gratis.

Por último para inmortalizar en España en lo posible al autor de tan brillante produccion daremos al concluir la SU RETRATO, primorosamente grabado en acero por uno de los primeros artistas españoles, y despues la lista de los señores suscritores.

La primera entrega se halla de manifiesto en la libreria donde se suscribe.

Un hombre solo está en este desvan. Este hombre es Morok, el domador de fieras, llamado el Profeta.

Tiene cuarenta años: su estatura es mediana y sus miembros delgados y flacos: su tez naturalmente blanca se ha vuelto bronceada por efecto de los continuos viages en que ha vivido desde su niñez: sus cabellos de ese rubio amarillo propio de ciertas razas de las latitudes polares, caen lasos y tiesos sobre sus hombros: su nariz es pequeña aguda y rotorcida: al rededor de sus juanetes huesosos y de sus largas quijadas dibújase una barba prolongada casi blanca á fuerza de ser rubia.

Pero lo que hace mas estraña la fisonomia de este hombre, son sus párpados estirados que dejan ver su pupila de un color rojizo, y rodeada de un círculo blanco. Esa mirada fija, estraordinaria, ejercia una completa fascinacion sobre los animales, sin embargo de lo cual no dejaba de emplear tambien el Profeta para domarlos, los instrumentos que estaban esparcidos á su alrededor en aquel terrible arsenal.

### ADVERTENCIA.

Habiendose anunciado varias ediciones diferentes en estos últimos dias de nuestra misma publicacion

que aventajan AL PARECER la nuestra en baratura, creemos conveniente hacer algunas aclaraciones relativas solamente por ahora á poder de manifiesto al publico que nadie puede aventajarnos.

1.º En prontitud, porque daremos con la mayor celeridad las entregas que nos restan para ponernos al nivel de lo publicado en los periódicos de Francia.

2.º Que cada 6 entregas nuestras con un numero considerable de grabados contendrá mas lectura que un tomo de 200 páginas en 16 resultande por consecuencia una diferencia en el precio barto mezquina si consideramos el lujo de nuestra publicacion.

3.º Que puesto que se ha establecido por los editores que nos han sucedido el sistema de comparaciones, podemos asegurar que nuestra obra será la MEJOR de todas las que se publican, sin que haya esceso notable en el precio de suscripcion, porque cada tomo nuestro contendrá mas lectura que TRES de los de las ediciones que con tanta pompa se han anunciado,

*Todas estas obras se suscriben en esta Imprenta.*

*Provincia de Badajoz.*

*Almendral*

El Gobierno de S. M. (Q. D. G.) se dignó conceder facultad para celebrar en esta Villa una feria los dias 15, 16 y 17 de Agosto de cada año. Desde el presente inclusive y siguientes se realiza con absoluta libertad de derechos alcabalatorios, y de cualquiera otra gavela semejante. Siendo esto de sumo interes para las personas que concurren á comprar y vender, he dispuesto se haga notoria para su conocimiento; bajo el supuesto de que hay abundantes pastos para los ganados que se traigan al Rodeo, y éste muy surtido de aguas, lo mismo que la Poblacion de los articulos de primera necesidad. Almendral 7 de Julio de 1844. = El Alcalde Constitucional, José Becerra.

La Comision de instruccion primaria de esta provincia anuncia á las locales de la misma, que el reglamento provisional para las Escuelas elementales, se halla de venta en la libreria de D. Felipe de Arribas sita en la calle mayor de esta Capital, de donde podran surtirse las Comisiones locales y Ayuntamientos que no lo tengan.

*Imprenta de Nicolas Herrero y Pedrou*